

## SALA "A"

REGISTRADO BAJO EL  
Nº 210 FOLIO 267 AÑO 2013*Poder Judicial de la Nación*

SCORPIO ACQUISITION CORPORATION, SCORPIO MERGER SUB CORPORATION, POLYMER GROUP INC., Y MATLINPATTERSON GLOBAL OPPORTUNITIES PARTNERS LP SOBRE INCIDENTE POR RECURSO DE APELACIÓN EN AUTOS PRINCIPALES: SCORPIO ACQUISITION, SCORPIO MERGER SUB CORPORATION Y OTROS SOBRE NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 872)

Causa Nº 64.198, Folio Nº 263, Orden Nº 28.449, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Secretaría de Comercio Interior, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Expte Nº S01: 0067221/2013, Sala "A".

mv (mlb)

///nos Aires, 29 de abril de 2013.

**VISTO:**

El recurso de apelación en subsidio interpuesto por el apoderado de Scorpio Acquisition Corporation, Scorpio Merger Sub Corporation, Polymer Group, Inc. y MatlinPatterson Global Opportunities Partners L.P. contra una providencia dictada por uno de los vocales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la providencia recurrida no es de aquellas que menciona el artículo 52 de la Ley de Defensa de la Competencia (Nº 25.156) como susceptibles de apelación. Se trata de una providencia interlocutoria que simplemente enuncia la normativa aplicable en materia de nulidades.

Por lo que **SE RESUELVE: DECLARAR** que la cuestión no puede ser materia de apelación.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

EDMUNDO S. HENDLER  
JUEZ DE CAMARA

NICANORM. P. REPETTO  
JUEZ DE CAMARA

JUAN CARLOS BONZON  
JUEZ DE CAMARA

ANTE MI

MARIA MARTA NOVATTI  
SECRETARIA

USO OFICIAL